### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

# Calle 12 C No 7-36 piso 8° Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), .

Señor(a): BANCO DAVIVIENDA CIUDAD

> REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00532 ACCIONANTE: JEISSON NICOLAS VIRGUEZ VEGA ACCIONADO: BANCO DAVIVIENDA

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020),** éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación correspondiente (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

## Calle 12 C No 7-36 piso 8° Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), .

Señor(a):

TRANSUNION CIFIN S.A.S.

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00532 ACCIONANTE: JEISSON NICOLAS VIRGUEZ VEGA ACCIONADO: BANCO DAVIVIENDA

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020),** éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación correspondiente (<u>de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19),</u> exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

## Calle 12 C No 7-36 piso 8° Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Señor(a):

DATACRÉDITO - EXPIRIAN COLOMBIA S.A.

**CIUDAD** 

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00532 ACCIONANTE: JEISSON NICOLAS VIRGUEZ VEGA ACCIONADO: BANCO DAVIVIENDA

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020),** éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación correspondiente (<u>de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19),</u> exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

<u>Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.</u>

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.

**INFORME SECRETARIAL:** El Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. 02 2020 00532, recibida por la oficina de reparto el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 10:46 AM está pendiente para que se decida sobre su admisión o lo que corresponda. Sírvase

proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

#### AUTO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020),

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente Acción de Tutela.

SEGUNDO: FACULTAR a JEISSON NICOLAS VIRGUEZ VEGA para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

**TERCERO:** por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la acción instaurada por JEISSON NICOLAS VIRGUEZ VEGA en contra de BANCO DAVIVIENDA de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada BANCO **DAVIVIENDA** y, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: VINCULAR a DATACRÉDITO - EXPIRIAN COLOMBIA S.A. y a **TRANSUNION CIFIN S.A.S.**, para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

**SEXTO:** Así mismo, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 19, de oficio este Despacho requiere:

1. A **JEISSON NICOLAS VIRGUEZ VEGA** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, allegue de manera legible las documentales aportadas con el escrito de tutela, toda vez que existen varios apartes que no son legibles y se requieren a fin de proferir una decisión de fondo.

**SÉPTIMO: PUBLIQUESE** la presente decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

#### Firmado Por:

# PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2900224752fea343e45a28b3313c16090fe202726a23c1a5fa5da3c88be7b017**Documento generado en 28/09/2020 04:11:37 p.m.